

RESOLUCIÓN NÚMERO 1114 DE 15 DICIEMBRE 2025

"Por la cual se asignan ciento cuarenta (140) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de Mejoramiento de Vivienda urbana bajo el Esquema asociativo"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA-FONVIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 9º del artículo 3º del Decreto Ley 555 de 2003, y de conformidad con lo establecido en el capítulo 7 del título 1 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 9º del artículo 3º del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda: "9. Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional".

Que, de acuerdo con lo previsto en la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023, contentiva del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia, potencia mundial de la vida", se plantea como catalizador: "3. Territorios más Humanos: Hábitat Integral", dentro del cual se contempla la implementación por parte del Gobierno nacional de "programas orientados al mejoramiento de vivienda, la construcción en sitio propio y el acceso a crédito hipotecario, para remontar la desigualdad y la exclusión de la población".

Que, de conformidad con lo anterior, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio lidera un programa de mejoramiento de vivienda, a través del cual se busca atender a los hogares que presentan deficiencias de habitabilidad, sean estas locativas, de conexiones de servicios públicos y/o condiciones de hacinamiento (modulares), para así reducir las brechas sociales y económicas entre hogares y regiones en el país.

Que la sección 9 del capítulo 7 del título 1 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 incorpora los beneficios y determina las condiciones y requisitos para los hogares objeto del programa de mejoramiento de vivienda.

Que conforme al artículo 2.1.1.7.10 del Decreto 1077 de 2015, el subsidio familiar de vivienda que asigna Fonvivienda en el marco del programa de mejoramiento podrá ser complementario a subsidios otorgados por otras entidades, y su valor podrá ascender hasta dieciocho (18) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) para las intervenciones de tipo locativo, de acuerdo con lo establecido para la modalidad correspondiente.

Que Fonvivienda expidió la Resolución No. 0938 de 2023 por la cual se establecen los recursos disponibles, de esta manera se conformó las bolsas de mejoramiento urbano y rural y se distribuyó los cupos de conformidad con los criterios establecidos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, para el esquema asociativo, modificada por la Resolución No. 1243 de 2023, la Resolución No. 0034 de 2024, la Resolución No. 0151 de 2024 y la Resolución No. 0438 de 2024, donde

Resolución No. 1114 del 15 DICIEMBRE 2025

"Por la cual se asignan ciento cuarenta (140) subsidios familiares de vivienda en la modalidad de mejoramiento a hogares beneficiarios del programa de Mejoramiento de Vivienda"

en su articulado se definieron los porcentajes de las bolsas de los esquemas de ejecución tanto en suelo urbano como rural.

Que la Resolución 0151 del 23 de abril de 2024 *"Por la cual se liquida la bolsa de mejoramiento urbano y rural vigencia 2023 y se conforman las bolsas de mejoramiento urbano y rural vigencia 2024, de acuerdo con los criterios fijados por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio"*, establece, en su artículo tercero, la conformación de las bolsas de mejoramiento urbano y rural, mediante la configuración de las bolsas *"Urbano Esquema Asociativo"* y *"Rural Esquema Asociativo"*.

Que mediante la Circular 0003 del 5 de marzo de 2024 se abrió la convocatoria para entidades territoriales (Departamentos y Capitales de Departamentos) Entidades sin ánimo de lucro (ESAL) con el fin de presentar manifestación de interés para el Subsidio Familiar de Vivienda en la modalidad de mejoramiento que se otorgue en el marco del esquema asociativo.

Que a través de la Resolución 0673 del 27 de septiembre de 2024 se asignaron cupos de recursos para zonas urbanas y rurales a los departamentos de Antioquia, Casanare, Cauca, Choco, Guainía, Huila, Sucre y Sucre en el marco de la ejecución del Esquema Asociativo de la línea estratégica de mejoramientos de vivienda urbana y rural entre los cuales se encuentra el departamento de Sucre.

Que el 04 de octubre de 2024, Fondo Nacional De Vivienda – Fonvivienda y el Departamento de Sucre suscribieron el Convenio Interadministrativo de Cooperación N° 025 cuyo objeto es: *"Aunar esfuerzos administrativos, jurídicos, técnicos, sociales y financieros para la ejecución y seguimiento de las actividades en materia del subsidio familiar de vivienda bajo la modalidad de mejoramiento de vivienda urbana y rural, en el marco de la iniciativa del Gobierno nacional de acuerdo con las bases establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo - Ley 2294 de 2023."*

Que a través de Otrosí N° 1 de 2025 suscrito entre el Fondo Nacional De Vivienda – Fonvivienda y Departamento de Sucre se redistribuyó funciones operativas hacia la Secretaría de Planeación Departamental del departamento de Sucre, ajustando las condiciones técnicas necesarias para garantizar una ejecución eficiente, con mayor impacto y adecuado uso de los recursos públicos.

Que, en el marco del esquema asociativo del Programa de Mejoramiento de Vivienda, se asignó al departamento de Sucre, cupos Urbanos a los siguientes municipios, así:

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CUPOS
SUCRE	COROZAL	80
	OVEJAS	80
	SAN PEDRO	80
	BUENAVISTA	80

Que, en virtud de lo anterior, la Gobernación de Sucre, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1324 de fecha seis (6) de octubre de dos mil veinticinco (2025) por valor de DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE. (\$2.539.680.000.oo), comprometiendo con ello de su presupuesto para la correcta ejecución del convenio suscrito, correspondiente a los siguientes rubros presupuestales:

Resolución No. 1114 del 15 DICIEMBRE 2025

"Por la cual se asignan ciento cuarenta (140) subsidios familiares de vivienda en la modalidad de mejoramiento a hogares beneficiarios del programa de Mejoramiento de Vivienda"

Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 1324			VIGENTE
Fecha expedición	06/10/2025	Fecha vencimiento	Valor Total 2.539.680.000,00
Son:	Dos Mil Quinientos Treinta Y Nueve Millones Seiscientos Ochenta Mil Pesos M/Cte.		
Objeto	OBRA E INTERVENTORIA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA Y RURAL, EN MATERIA DE SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE MEJORAMIENTOS EN EL ESQUEMA ASOCIATIVO DEL PROGRAMA "CAMBIA MI CASA" EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE.		
Observaciones			

Que las intervenciones se llevarán a cabo mediante obras que tengan como finalidad mejorar las condiciones sanitarias y habitacionales insatisfactorias de espacio, servicios públicos y calidad de las viviendas de los hogares beneficiarios, atendiendo la siguiente inversión:

Valor Total del Convenio	Entidad	Valor aportado
\$ 6.864.000.000	FONVIVIENDA	\$ 4.804.800.000
	DEPARTAMENTO DE SUCRE	\$ 2.059.200.000

Que, para la ejecución de las obras, los hogares deberán surtir un proceso de registro, postulación y diagnóstico, a partir del cual se determinará la modalidad de intervención, la cual corresponderá a mejoramientos locativos en pisos, paredes, baños, cocinas y conexiones intradomiciliarias, entre otros.

Que la política de asignación de los Subsidios Familiares de Vivienda, contemplada en el Decreto 1077 de 2015, establece etapas previas a su otorgamiento, como la focalización, la postulación y las actividades de preconstrucción. En este contexto, por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio se validó que los hogares anteriormente mencionados, cumplieron con los requisitos exigidos por la normativa vigente al momento de la apertura de la convocatoria del programa de mejoramiento. Por tanto, con el fin de garantizar una asignación adecuada del subsidio por parte de Fonvivienda, se velará por el cumplimiento de las condiciones, requisitos y criterios establecidos en dicha convocatoria y vigentes al momento de la apertura de esta.

Que el Departamento de Sucre, en atención a la obligaciones contenidas en el numeral 27 de la Cláusula Cuarta y Numeral 8 de la Clausula Quinta del Convenio Interadministrativo N° 025 de 2024 modificado por el otrosí N° 1 de 2025 realizaron los diagnósticos de las viviendas de los hogares postulados y habilitados en el marco del programa, los cuales fueron aprobados e informados a través del oficio del 13 de noviembre de 2025 dirigido a la Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social (DIVIS) través de correo electrónico de la misma fecha.

Que, mediante correo electrónico de fecha 21 de noviembre del 2025, la Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social (DIVIS) informó a la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, el resultado de los diagnósticos habilitados viables del *Esquema Asociativo* aplicable a suelo urbano, precisando que de acuerdo a lo dispuesto en el Convenio Interadministrativo No. 025-2024, la supervisión técnica de estos diagnósticos corresponde exclusivamente al Cooperante (Departamento de Sucre y sus contratistas), quienes son responsables de verificar y acreditar todos los requisitos técnicos necesarios para la correcta asignación de los subsidios de mejoramiento de vivienda, frente a los

Resolución No. 1114 del 15 DICIEMBRE 2025

"Por la cual se asignan ciento cuarenta (140) subsidios familiares de vivienda en la modalidad de mejoramiento a hogares beneficiarios del programa de Mejoramiento de Vivienda"

hogares que fueron habilitados por cumplir los requisitos exigidos en el artículo 2.1.1.7.5. del Decreto 1077 de 2015.

Que el mencionado listado, remitido por el Departamento de Sucre, contó con el respectivo control de calidad reportado por la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda a través de correo electrónico de fecha 25 de noviembre de 2025, sobre los hogares que se encuentran en estado habilitado con diagnóstico efectivo, los cuales serán beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en el marco del programa de mejoramiento de vivienda.

Que el valor de los recursos asignados como subvención destinados al mejoramiento de la vivienda de cada hogar beneficiario, se realiza de conformidad con los topes establecidos para el año de aprobación del diagnóstico por parte del supervisor.

Que dichos valores cumplieron con los requisitos establecidos en el artículo 2.1.1.7.10 del Decreto 1077 de 2015 ascendiendo a la suma de MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.528.800.000).

Que los subsidios familiares de vivienda asignados a los hogares relacionados en el artículo 1º de la presente resolución se entenderán legalizados de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.1.7.14 del Decreto 1077 de 2015, con el certificado de existencia de la obra de mejoramiento, suscrito por el supervisor contratado para el efecto.

Que el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal ni requiere expedición de certificados de disponibilidad presupuestal, y los desembolsos correspondientes a los subsidios asignados en el presente acto administrativo se efectúan con cargo a los recursos incorporados en el respectivo Fideicomiso.

Que, en uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.7.13 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda podrá revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Que, teniendo en cuenta que los hogares relacionados en la presente resolución cumplieron con los requisitos establecidos en las normas antes mencionadas, se hace necesario expedir el acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Asignar ciento cuarenta (140) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana dentro del Esquema Asociativo, por un valor total de **MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.528.800.000)**, a los hogares que se relacionan a continuación:

No.	DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR TOTAL DEL MEJORAMIENTO	VALOR ASIGNADO POR EL DEPARTAMENTO DE SUCRE	VALOR SUBSIDIO MVCT
1	982481	EVANGELISTA	TORRES ACUÑA	SUCRE	BUENAVISTA	\$ 15.600.000,00	\$ 4.680.000,00	\$ 10.920.000,00
2	3975685	LEONCIO	LOPEZ PEREZ	SUCRE	BUENAVISTA	\$ 15.600.000,00	\$ 4.680.000,00	\$ 10.920.000,00
3	9132946	RAMIRO MANUEL	GALVAN GUTIERREZ	SUCRE	BUENAVISTA	\$ 15.600.000,00	\$ 4.680.000,00	\$ 10.920.000,00

Resolución No. 1114 del 15 DICIEMBRE 2025

"Por la cual se asignan ciento cuarenta (140) subsidios familiares de vivienda en la modalidad de mejoramiento a hogares beneficiarios del programa de Mejoramiento de Vivienda"

No.	DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR TOTAL DEL MEJORAMIENTO	VALOR ASIGNADO POR EL DEPARTAMENTO DE SUCRE	VALOR SUBSIDIO MVCT
4	18760057	RODOLFO	MELENDRES ORTEGA	SUCRE	BUENAVISTA	\$ 15.600.000,00	\$ 4.680.000,00	\$ 10.920.000,00
5	18760089	EMIRO ARTURO	DAVILA JIMENEZ	SUCRE	BUENAVISTA	\$ 15.600.000,00	\$ 4.680.000,00	\$ 10.920.000,00
6	18760091	JAIME RAFAEL	SALCEDO MORENO	SUCRE	BUENAVISTA	\$ 15.600.000,00	\$ 4.680.000,00	\$ 10.920.000,00
7	18760213	ARMANDO MANUEL	CORREA LOPEZ	SUCRE	BUENAVISTA	\$ 15.600.000,00	\$ 4.680.000,00	\$ 10.920.000,00
8	18760806	JHONY DE JESUS	TERAN MOZO	SUCRE	BUENAVISTA	\$ 15.600.000,00	\$ 4.680.000,00	\$ 10.920.000,00
9	18760883	CARLOS MANUEL	MARTINEZ MARTINEZ	SUCRE	BUENAVISTA	\$ 15.600.000,00	\$ 4.680.000,00	\$ 10.920.000,00
10	18760917	BLADIMIRO	DIAZ CAMPO	SUCRE	BUENAVISTA	\$ 15.600.000,00	\$ 4.680.000,00	\$ 10.920.000,00
11	18761108	HUMBERTO	HERNANDEZ TAPIA	SUCRE	BUENAVISTA	\$ 15.600.000,00	\$ 4.680.000,00	\$ 10.920.000,00
12	18761171	HOLLMAN RAFAEL	MARTINEZ TAPIA	SUCRE	BUENAVISTA	\$ 15.600.000,00	\$ 4.680.000,00	\$ 10.920.000,00
13	18761402	TOMAS GREGORIO	MARTINEZ TAPIAS	SUCRE	BUENAVISTA	\$ 15.600.000,00	\$ 4.680.000,00	\$ 10.920.000,00
14	18761631	LUIS ANTONIO	ACOSTA SIERRA	SUCRE	BUENAVISTA	\$ 15.600.000,00	\$ 4.680.000,00	\$ 10.920.000,00
15	22856474	ANA LUZ	ATENCIA BARRIOS	SUCRE	BUENAVISTA	\$ 15.600.000,00	\$ 4.680.000,00	\$ 10.920.000,00
16	22931280	MALBES DEL CARMEN	BALDOVINO CAMBER	SUCRE	BUENAVISTA	\$ 15.600.000,00	\$ 4.680.000,00	\$ 10.920.000,00
17	22935528	MIRIAM EMILSE	PEREZ ACOSTA	SUCRE	BUENAVISTA	\$ 15.600.000,00	\$ 4.680.000,00	\$ 10.920.000,00
18	22944271	EMILIA	DIAZ DE PEREZ	SUCRE	BUENAVISTA	\$ 15.600.000,00	\$ 4.680.000,00	\$ 10.920.000,00
19	23045233	ALIS MARIA	TOVAR RAMIREZ	SUCRE	BUENAVISTA	\$ 15.600.000,00	\$ 4.680.000,00	\$ 10.920.000,00
20	23133028	ASTRID ELENA	GOMEZ DAZA	SUCRE	BUENAVISTA	\$ 15.600.000,00	\$ 4.680.000,00	\$ 10.920.000,00
21	23134937	ALEYDA	VERGARA DE PATERNINA	SUCRE	BUENAVISTA	\$ 15.600.000,00	\$ 4.680.000,00	\$ 10.920.000,00
22	23200293	MERCEDES MARIA	ARRIETA POLANCO	SUCRE	BUENAVISTA	\$ 15.600.000,00	\$ 4.680.000,00	\$ 10.920.000,00
23	23205140	BEATRIZ ISABEL	POLANCO DE ARRIETA	SUCRE	BUENAVISTA	\$ 15.600.000,00	\$ 4.680.000,00	\$ 10.920.000,00
24	26869389	NELLYS	PALACIOS OLIVEROS	SUCRE	BUENAVISTA	\$ 15.600.000,00	\$ 4.680.000,00	\$ 10.920.000,00
25	26899821	NICOLASA ISABEL	RUBIO MONTESINO	SUCRE	BUENAVISTA	\$ 15.600.000,00	\$ 4.680.000,00	\$ 10.920.000,00
26	33067643	SANDRA PATRICIA	GUERRERO ARIAS	SUCRE	BUENAVISTA	\$ 15.600.000,00	\$ 4.680.000,00	\$ 10.920.000,00
27	33200111	OSIRIS	AGUILERA WILCHES	SUCRE	BUENAVISTA	\$ 15.600.000,00	\$ 4.680.000,00	\$ 10.920.000,00
28	33205707	ASTRID DEL ROSARIO	PEREZ PEREZ	SUCRE	BUENAVISTA	\$ 15.600.000,00	\$ 4.680.000,00	\$ 10.920.000,00
29	33207193	CARMEN ELENA	ROJAS MENCO	SUCRE	BUENAVISTA	\$ 15.600.000,00	\$ 4.680.000,00	\$ 10.920.000,00
30	33237216	AMPARO ESTHER	DIAZ NAVARRO	SUCRE	BUENAVISTA	\$ 15.600.000,00	\$ 4.680.000,00	\$ 10.920.000,00
31	33237315	ROSARIO DEL SOCORRO	MORENO RODRIGUEZ	SUCRE	BUENAVISTA	\$ 15.600.000,00	\$ 4.680.000,00	\$ 10.920.000,00
32	33237476	LUCIRIS MARIA	RODRIGUEZ MANJARREZ	SUCRE	BUENAVISTA	\$ 15.600.000,00	\$ 4.680.000,00	\$ 10.920.000,00
33	33237507	ESPERANZA DEL CARMEN	SALCEDO OSORIO	SUCRE	BUENAVISTA	\$ 15.600.000,00	\$ 4.680.000,00	\$ 10.920.000,00
34	33237552	ALIDA MERCEDES	MEJIA NAVARRO	SUCRE	BUENAVISTA	\$ 15.600.000,00	\$ 4.680.000,00	\$ 10.920.000,00
35	33237596	NELSY DEL CARMEN	LOPEZ NAVARRO	SUCRE	BUENAVISTA	\$ 15.600.000,00	\$ 4.680.000,00	\$ 10.920.000,00
36	33237708	CARMEN LUCIA	GARCIA DE JIMENEZ	SUCRE	BUENAVISTA	\$ 15.600.000,00	\$ 4.680.000,00	\$ 10.920.000,00
37	33237742	ETILVIA DEL CARMEN	PAYARES RODRIGUEZ	SUCRE	BUENAVISTA	\$ 15.600.000,00	\$ 4.680.000,00	\$ 10.920.000,00
38	33237800	ALGECIRA	DIAZ DE BENITEZ	SUCRE	BUENAVISTA	\$ 15.600.000,00	\$ 4.680.000,00	\$ 10.920.000,00
39	33237810	EDITH MARIA	HERAZO CORREA	SUCRE	BUENAVISTA	\$ 15.600.000,00	\$ 4.680.000,00	\$ 10.920.000,00
40	33237851	YADIS MARIA	AGUILERA GONZALEZ	SUCRE	BUENAVISTA	\$ 15.600.000,00	\$ 4.680.000,00	\$ 10.920.000,00
41	33237885	EDILTRUDIS MARIA	ATENCIA JARABA	SUCRE	BUENAVISTA	\$ 15.600.000,00	\$ 4.680.000,00	\$ 10.920.000,00
42	33237888	MARIA ISABEL	DIAZ CAMPO	SUCRE	BUENAVISTA	\$ 15.600.000,00	\$ 4.680.000,00	\$ 10.920.000,00
43	33238071	MARIBEL	SIERRA OSORIO	SUCRE	BUENAVISTA	\$ 15.600.000,00	\$ 4.680.000,00	\$ 10.920.000,00
44	33238201	ONERIS DEL CARMEN	FIERRO ROMERO	SUCRE	BUENAVISTA	\$ 15.600.000,00	\$ 4.680.000,00	\$ 10.920.000,00
45	33238235	YENYS MARGOTH	RODRIGUEZ GUERRA	SUCRE	BUENAVISTA	\$ 15.600.000,00	\$ 4.680.000,00	\$ 10.920.000,00

Resolución No. 1114 del 15 DICIEMBRE 2025

"Por la cual se asignan ciento cuarenta (140) subsidios familiares de vivienda en la modalidad de mejoramiento a hogares beneficiarios del programa de Mejoramiento de Vivienda"

No.	DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR TOTAL DEL MEJORAMIENTO	VALOR ASIGNADO POR EL DEPARTAMENTO DE SUCRE	VALOR SUBSIDIO MVCT
46	33238290	ROSARIO DEL CARMEN	RAMIREZ SACO	SUCRE	BUENAVISTA	\$ 15.600.000,00	\$ 4.680.000,00	\$ 10.920.000,00
47	33238314	ANA MERCEDES	DAVILA LOPEZ	SUCRE	BUENAVISTA	\$ 15.600.000,00	\$ 4.680.000,00	\$ 10.920.000,00
48	33238399	LEONOR DEL CARMEN	HERNANDEZ TAPIA	SUCRE	BUENAVISTA	\$ 15.600.000,00	\$ 4.680.000,00	\$ 10.920.000,00
49	33238400	MARISELA	SALCEDO PEREZ	SUCRE	BUENAVISTA	\$ 15.600.000,00	\$ 4.680.000,00	\$ 10.920.000,00
50	33238420	OMAIRA DEL CRISTO	DAVILA NAVARRO	SUCRE	BUENAVISTA	\$ 15.600.000,00	\$ 4.680.000,00	\$ 10.920.000,00
51	33238461	LUZ MARINA	RIZO PEREZ	SUCRE	BUENAVISTA	\$ 15.600.000,00	\$ 4.680.000,00	\$ 10.920.000,00
52	33238535	SOLMERY DEL CARMEN	CARDOZA RODRIGUEZ	SUCRE	BUENAVISTA	\$ 15.600.000,00	\$ 4.680.000,00	\$ 10.920.000,00
53	33238541	DAYCY DEL CARMEN	DAVILA GALE	SUCRE	BUENAVISTA	\$ 15.600.000,00	\$ 4.680.000,00	\$ 10.920.000,00
54	33238638	LINA LEONOR	NAVARRO JIMENEZ	SUCRE	BUENAVISTA	\$ 15.600.000,00	\$ 4.680.000,00	\$ 10.920.000,00
55	33238797	ERNEIDA DEL CARMEN	RODRIGUEZ JIMENEZ	SUCRE	BUENAVISTA	\$ 15.600.000,00	\$ 4.680.000,00	\$ 10.920.000,00
56	33238848	IDAVIDIS	PEREZ NAVARRO	SUCRE	BUENAVISTA	\$ 15.600.000,00	\$ 4.680.000,00	\$ 10.920.000,00
57	33238851	ARLETH DEL CARMEN	SIERRA OSORIO	SUCRE	BUENAVISTA	\$ 15.600.000,00	\$ 4.680.000,00	\$ 10.920.000,00
58	33238862	NETVYS	DIAZ CORREA	SUCRE	BUENAVISTA	\$ 15.600.000,00	\$ 4.680.000,00	\$ 10.920.000,00
59	33238889	YANELIS DEL CARMEN	ARRIETA ARRIETA	SUCRE	BUENAVISTA	\$ 15.600.000,00	\$ 4.680.000,00	\$ 10.920.000,00
60	33238941	EDILMA ROSA	CARDOZA RODRIGUEZ	SUCRE	BUENAVISTA	\$ 15.600.000,00	\$ 4.680.000,00	\$ 10.920.000,00
61	33239140	RUBIA LUZ	BARRERA MANJARREZ	SUCRE	BUENAVISTA	\$ 15.600.000,00	\$ 4.680.000,00	\$ 10.920.000,00
62	33239325	ANIS ADRIANA	ARRIETA MELENDRS	SUCRE	BUENAVISTA	\$ 15.600.000,00	\$ 4.680.000,00	\$ 10.920.000,00
63	33239722	MARISEL DEL ROSARIO	ARCO JIMENEZ	SUCRE	BUENAVISTA	\$ 15.600.000,00	\$ 4.680.000,00	\$ 10.920.000,00
64	33239813	YENIS GENERALDA	BRESNEIDER PEREZ	SUCRE	BUENAVISTA	\$ 15.600.000,00	\$ 4.680.000,00	\$ 10.920.000,00
65	64478179	MARTHA CECILIA	MEDINA PATERNINA	SUCRE	BUENAVISTA	\$ 15.600.000,00	\$ 4.680.000,00	\$ 10.920.000,00
66	64480145	YANETH MARIA	DE HOYOS HERNANDEZ	SUCRE	BUENAVISTA	\$ 15.600.000,00	\$ 4.680.000,00	\$ 10.920.000,00
67	64785029	ALGECIRAS MARIA	PEREZ DAVILA	SUCRE	BUENAVISTA	\$ 15.600.000,00	\$ 4.680.000,00	\$ 10.920.000,00
68	64785040	SADID VENEDICT	ARCOS DE RODRIGUEZ	SUCRE	BUENAVISTA	\$ 15.600.000,00	\$ 4.680.000,00	\$ 10.920.000,00
69	92028411	FREDY JOSE	LASTRE PALENCIA	SUCRE	BUENAVISTA	\$ 15.600.000,00	\$ 4.680.000,00	\$ 10.920.000,00
70	92550034	OSCAR JULIO	DIAZ ACUNA	SUCRE	BUENAVISTA	\$ 15.600.000,00	\$ 4.680.000,00	\$ 10.920.000,00
71	1002492738	DUVIS MARIA	MARTINEZ CASARES	SUCRE	BUENAVISTA	\$ 15.600.000,00	\$ 4.680.000,00	\$ 10.920.000,00
72	1005387821	JUAN DANIEL	DIAZ DAVILA	SUCRE	BUENAVISTA	\$ 15.600.000,00	\$ 4.680.000,00	\$ 10.920.000,00
73	1099960931	VIRGINIA MARIA	BAQUERO BAQUERO	SUCRE	BUENAVISTA	\$ 15.600.000,00	\$ 4.680.000,00	\$ 10.920.000,00
74	1099961740	VIVIANA EDITH	RODRIGUEZ TOBAR	SUCRE	BUENAVISTA	\$ 15.600.000,00	\$ 4.680.000,00	\$ 10.920.000,00
75	1099961915	YOHANIS PAOLA	NAVARRO SALCEDO	SUCRE	BUENAVISTA	\$ 15.600.000,00	\$ 4.680.000,00	\$ 10.920.000,00
76	1099962466	BLEIDIS DEL CARMEN	HERNANDEZ ACUÑA	SUCRE	BUENAVISTA	\$ 15.600.000,00	\$ 4.680.000,00	\$ 10.920.000,00
77	1099962559	LILIBETH	RODRIGUEZ MARTINEZ	SUCRE	BUENAVISTA	\$ 15.600.000,00	\$ 4.680.000,00	\$ 10.920.000,00
78	1099962891	ROSINA CANDELARIA	NAVARRO HERNANDEZ	SUCRE	BUENAVISTA	\$ 15.600.000,00	\$ 4.680.000,00	\$ 10.920.000,00
79	1099963855	LINA MARIA	TORRES GALVAN	SUCRE	BUENAVISTA	\$ 15.600.000,00	\$ 4.680.000,00	\$ 10.920.000,00
80	1100396947	DANIEL ANDRES	AGUAS CALDERA	SUCRE	BUENAVISTA	\$ 15.600.000,00	\$ 4.680.000,00	\$ 10.920.000,00
81	3836729	ORLANDO DAVID	NARVAEZ MANJARRES	SUCRE	COROZAL	\$ 15.600.000,00	\$ 4.680.000,00	\$ 10.920.000,00
82	3841034	JULIO ANTONIO	BERTEL PEREZ	SUCRE	COROZAL	\$ 15.600.000,00	\$ 4.680.000,00	\$ 10.920.000,00
83	3856144	ALEJANDRO MANUEL	OZUNA COLON	SUCRE	COROZAL	\$ 15.600.000,00	\$ 4.680.000,00	\$ 10.920.000,00
84	9310520	ALBERTO SEGUNDO	PEÑA MADRID	SUCRE	COROZAL	\$ 15.600.000,00	\$ 4.680.000,00	\$ 10.920.000,00
85	9310723	ULISES MANUEL	ACOSTA MARTINEZ	SUCRE	COROZAL	\$ 15.600.000,00	\$ 4.680.000,00	\$ 10.920.000,00
86	18856964	RAFAEL ANTONIO	GARAVITO MESA	SUCRE	COROZAL	\$ 15.600.000,00	\$ 4.680.000,00	\$ 10.920.000,00
87	22836504	ROSA ELVIRA	GOMEZ RIVERA	SUCRE	COROZAL	\$ 15.600.000,00	\$ 4.680.000,00	\$ 10.920.000,00
88	22854077	LUDIS MARIA	ORTEGA MARTINEZ	SUCRE	COROZAL	\$ 15.600.000,00	\$ 4.680.000,00	\$ 10.920.000,00

Resolución No. 1114 del 15 DICIEMBRE 2025

"Por la cual se asignan ciento cuarenta (140) subsidios familiares de vivienda en la modalidad de mejoramiento a hogares beneficiarios del programa de Mejoramiento de Vivienda"

No.	DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR TOTAL DEL MEJORAMIENTO	VALOR ASIGNADO POR EL DEPARTAMENTO DE SUCRE	VALOR SUBSIDIO MVCT
89	22861385	IDALIDES DEL CARMEN	MADRID FRANCO	SUCRE	COROZAL	\$ 15.600.000,00	\$ 4.680.000,00	\$ 10.920.000,00
90	22864812	MARIELA INES	MERCADO PEREZ	SUCRE	COROZAL	\$ 15.600.000,00	\$ 4.680.000,00	\$ 10.920.000,00
91	22865408	GUADALUPE DEL ROSARIO	HERNANDEZ HERAZO	SUCRE	COROZAL	\$ 15.600.000,00	\$ 4.680.000,00	\$ 10.920.000,00
92	22866634	ZULMA EDITH	LOPEZ CORONADO	SUCRE	COROZAL	\$ 15.600.000,00	\$ 4.680.000,00	\$ 10.920.000,00
93	22866847	DARY LUZ	PEÑA CARDENAS	SUCRE	COROZAL	\$ 15.600.000,00	\$ 4.680.000,00	\$ 10.920.000,00
94	22866925	LUCILA DEL CARMEN	ANGEL PEÑA	SUCRE	COROZAL	\$ 15.600.000,00	\$ 4.680.000,00	\$ 10.920.000,00
95	22868716	MAIRA ALEJANDRA	ACOSTA PEÑA	SUCRE	COROZAL	\$ 15.600.000,00	\$ 4.680.000,00	\$ 10.920.000,00
96	22869469	ROSA MARIA	PEÑA BARRETO	SUCRE	COROZAL	\$ 15.600.000,00	\$ 4.680.000,00	\$ 10.920.000,00
97	22876782	ERLINDA ISABEL	MARTINEZ DE MADRID	SUCRE	COROZAL	\$ 15.600.000,00	\$ 4.680.000,00	\$ 10.920.000,00
98	22876802	ADELAIDA ROSA	MARTINEZ OSORIO	SUCRE	COROZAL	\$ 15.600.000,00	\$ 4.680.000,00	\$ 10.920.000,00
99	23012480	ANA ISABEL	ALVAREZ GARCES	SUCRE	COROZAL	\$ 15.600.000,00	\$ 4.680.000,00	\$ 10.920.000,00
100	23062616	LUZ MARINA	CANCHILA DE BUELVAS	SUCRE	COROZAL	\$ 15.600.000,00	\$ 4.680.000,00	\$ 10.920.000,00
101	32663565	ROSA ISABEL	BLANCO HERNANDEZ	SUCRE	COROZAL	\$ 15.600.000,00	\$ 4.680.000,00	\$ 10.920.000,00
102	32757849	NANCY ELVIRA	ARRIETA OLIVERA	SUCRE	COROZAL	\$ 15.600.000,00	\$ 4.680.000,00	\$ 10.920.000,00
103	32946102	LUZ ELENA	VASQUEZ SIERRA	SUCRE	COROZAL	\$ 15.600.000,00	\$ 4.680.000,00	\$ 10.920.000,00
104	32946174	RINA PAOLA	MARCHAN GONZALEZ	SUCRE	COROZAL	\$ 15.600.000,00	\$ 4.680.000,00	\$ 10.920.000,00
105	33283575	ANA MANUELA	OCHOA MONTES	SUCRE	COROZAL	\$ 15.600.000,00	\$ 4.680.000,00	\$ 10.920.000,00
106	34944109	SENI尔DA MARIA	ALVAREZ MARTINEZ	SUCRE	COROZAL	\$ 15.600.000,00	\$ 4.680.000,00	\$ 10.920.000,00
107	37829063	MARIA ISABEL	CELIS MARTINEZ	SUCRE	COROZAL	\$ 15.600.000,00	\$ 4.680.000,00	\$ 10.920.000,00
108	40925686	MARTA ISABEL	PEÑA MADRID	SUCRE	COROZAL	\$ 15.600.000,00	\$ 4.680.000,00	\$ 10.920.000,00
109	42200428	FRANCIA ELENA	ACOSTA ALDANA	SUCRE	COROZAL	\$ 15.600.000,00	\$ 4.680.000,00	\$ 10.920.000,00
110	42206168	INES CARLOTA	PEÑA MADRID	SUCRE	COROZAL	\$ 15.600.000,00	\$ 4.680.000,00	\$ 10.920.000,00
111	42206309	ENALBA DEL CARMEN	JORDAN RODRIGUEZ	SUCRE	COROZAL	\$ 15.600.000,00	\$ 4.680.000,00	\$ 10.920.000,00
112	42206369	ARELY ISABEL	ATENCIA HERNANDEZ	SUCRE	COROZAL	\$ 15.600.000,00	\$ 4.680.000,00	\$ 10.920.000,00
113	42206421	MARIELA MARIA	HERAZO HERNANDEZ	SUCRE	COROZAL	\$ 15.600.000,00	\$ 4.680.000,00	\$ 10.920.000,00
114	42208223	CAROLINA ISABEL	AGUAS TOVAR	SUCRE	COROZAL	\$ 15.600.000,00	\$ 4.680.000,00	\$ 10.920.000,00
115	42209643	MILEDIS AMPARO	SIERRA PATERNINA	SUCRE	COROZAL	\$ 15.600.000,00	\$ 4.680.000,00	\$ 10.920.000,00
116	64554339	ESTEBINA SOLEDAD	GOMEZ GOMEZ	SUCRE	COROZAL	\$ 15.600.000,00	\$ 4.680.000,00	\$ 10.920.000,00
117	64560944	ALCIRA ALCILIA	ARCIRIA BAQUERO	SUCRE	COROZAL	\$ 15.600.000,00	\$ 4.680.000,00	\$ 10.920.000,00
118	64573864	NIDIA ISABEL	QUIROZ CARDENAS	SUCRE	COROZAL	\$ 15.600.000,00	\$ 4.680.000,00	\$ 10.920.000,00
119	64576418	MARIA GUILLERMINA	GARAVITO MEZA	SUCRE	COROZAL	\$ 15.600.000,00	\$ 4.680.000,00	\$ 10.920.000,00
120	64738567	LILIANA ISABEL	PEÑA MADRID	SUCRE	COROZAL	\$ 15.600.000,00	\$ 4.680.000,00	\$ 10.920.000,00
121	64739235	CARMEN EDITH	PEREZ JIMENEZ	SUCRE	COROZAL	\$ 15.600.000,00	\$ 4.680.000,00	\$ 10.920.000,00
122	64740235	AMINTA DEL CARMEN	HERNANDEZ ROMERO	SUCRE	COROZAL	\$ 15.600.000,00	\$ 4.680.000,00	\$ 10.920.000,00
123	64741150	PATRICIA SOLEDAD	ATENCIA RODRIGUEZ	SUCRE	COROZAL	\$ 15.600.000,00	\$ 4.680.000,00	\$ 10.920.000,00
124	64742734	SONIA DEL CARMEN	PEÑA CUMPLIDO	SUCRE	COROZAL	\$ 15.600.000,00	\$ 4.680.000,00	\$ 10.920.000,00
125	64744448	ERIKA MARIA	JIMENEZ PEÑA	SUCRE	COROZAL	\$ 15.600.000,00	\$ 4.680.000,00	\$ 10.920.000,00
126	64744451	ANA DEL CARMEN	PEÑA OVIEDO	SUCRE	COROZAL	\$ 15.600.000,00	\$ 4.680.000,00	\$ 10.920.000,00
127	73545434	DAGOBERTO ANTONIO	TAPIA NARVAEZ	SUCRE	COROZAL	\$ 15.600.000,00	\$ 4.680.000,00	\$ 10.920.000,00
128	92549984	DOMINGO JAVIER	PEREIRA PACHECO	SUCRE	COROZAL	\$ 15.600.000,00	\$ 4.680.000,00	\$ 10.920.000,00
129	92550625	PEDRO MANUEL	PEREZ VERGARA	SUCRE	COROZAL	\$ 15.600.000,00	\$ 4.680.000,00	\$ 10.920.000,00
130	92554256	NICOLAS ANTONIO	LONDONO ASCENCIO	SUCRE	COROZAL	\$ 15.600.000,00	\$ 4.680.000,00	\$ 10.920.000,00

Resolución No. 1114 del 15 DICIEMBRE 2025

"Por la cual se asignan ciento cuarenta (140) subsidios familiares de vivienda en la modalidad de mejoramiento a hogares beneficiarios del programa de Mejoramiento de Vivienda"

No.	DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR TOTAL DEL MEJORAMIENTO	VALOR ASIGNADO POR EL DEPARTAMENTO DE SUCRE	VALOR SUBSIDIO MVCT
131	92557212	JAIME RAFAEL	MERCADO ANGEL	SUCRE	COROZAL	\$ 15.600.000,00	\$ 4.680.000,00	\$ 10.920.000,00
132	92559441	JHON ALEXANDER	VILLEGAS PEREZ	SUCRE	COROZAL	\$ 15.600.000,00	\$ 4.680.000,00	\$ 10.920.000,00
133	92559818	ANGEL MANUEL	MADRID MARTINEZ	SUCRE	COROZAL	\$ 15.600.000,00	\$ 4.680.000,00	\$ 10.920.000,00
134	1005525243	YESMITH TATIANA	DIAZ ARRIETA	SUCRE	COROZAL	\$ 15.600.000,00	\$ 4.680.000,00	\$ 10.920.000,00
135	1005640366	MAROLIS	CASTRO PEÑA	SUCRE	COROZAL	\$ 15.600.000,00	\$ 4.680.000,00	\$ 10.920.000,00
136	1102833794	MILADYS DE JESUS	NUÑEZ NARVAEZ	SUCRE	COROZAL	\$ 15.600.000,00	\$ 4.680.000,00	\$ 10.920.000,00
137	1103097735	LEDYS MARIA	PEÑA SIERRA	SUCRE	COROZAL	\$ 15.600.000,00	\$ 4.680.000,00	\$ 10.920.000,00
138	1103099035	DIANA PATRICIA	PORTACIO TUIRAN	SUCRE	COROZAL	\$ 15.600.000,00	\$ 4.680.000,00	\$ 10.920.000,00
139	1103107089	MILAGROS ROCIO	ALVAREZ BOHORQUEZ	SUCRE	COROZAL	\$ 15.600.000,00	\$ 4.680.000,00	\$ 10.920.000,00
140	1128045802	GERZON DAVID	MADRID MARTINEZ	SUCRE	COROZAL	\$ 15.600.000,00	\$ 4.680.000,00	\$ 10.920.000,00
VALOR TOTAL DE LOS SFV ASIGNADOS POR MVCT								\$ 1.528.800.000

Artículo 2. La vigencia de los subsidios familiares de vivienda asignados a los hogares relacionados en el artículo 1º de la presente resolución es de doce (12) meses, contados desde el primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación y hasta la legalización del mismo.

Artículo 3. Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.7.13 del Decreto 1077 de 2015, por lo cual podrá revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Artículo 4. La asignación de los subsidios familiares de vivienda de que trata la presente resolución para los hogares relacionados en su artículo 1º, queda condicionada a:

- La anuencia y disposición del hogar a la realización de las obras de mejoramiento en la vivienda postulada.
- La efectiva ejecución de la obra, lo que implica: **i)** La existencia de un diagnóstico que determine que la vivienda es viable para la ejecución de obras que permitan el mejoramiento de la misma, **ii)** la suscripción del acta de recibo de los mejoramientos por parte del hogar beneficiario y **iii)** la emisión del respectivo certificado de existencia de la obra de mejoramiento, suscrito por el supervisor.
- La disponibilidad de los recursos depositados en el Fideicomiso del Programa.

Parágrafo: En caso de comprobarse el incumplimiento de alguna de estas circunstancias se aplicará la figura jurídica de pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo respecto de la asignación del subsidio familiar de vivienda del hogar correspondiente, conforme con lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 91 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 5. La presente resolución será publicada en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Artículo 6. Esta resolución será comunicada al Patrimonio Autónomo constituido según el Contrato de Fiducia Mercantil de administración y pagos No. 3-1-83679 de 2019 suscrito con Fiduciaria Bogotá y al Departamento de Sucre, quien, a su

Resolución No. 1114 del 15 DICIEMBRE 2025

"Por la cual se asignan ciento cuarenta (140) subsidios familiares de vivienda en la modalidad de mejoramiento a hogares beneficiarios del programa de Mejoramiento de Vivienda"

vez, comunicará este acto administrativo a los hogares relacionados en el artículo primero.

Artículo 7o. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 15 DICIEMBRE 2025

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GALEANO
AVILA
ANDERSON
ARTURO
ARTURO GALEANO ÁVILA

Firmado
digitalmente por
GALEANO AVILA
ANDERSON ARTURO
Fecha: 2025.12.15
10:05:34 -05'00'

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda- Fonvivienda

Elaboró:

Jhon Meyer
Cargo: Contratista
Oficina: SSFV

Revisó:
Juliana Toro Cadavid
Cargo: Subdirectora
Oficina: SSV

Juan Betancourt
Contratista FNV

Aprobó:
Rosa Elena Espitia Riaño 
Cargo: Directora
Oficina: DIVIS